

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 7 DE MARZO DE 1977

NÚM. 54

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos) EDICTO

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social

EJERCICIOS 1974 - 1975

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Epigmenio Fidalgo López

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública	516
A la Mutualidad Nacional Agraria	4.471
Importe total deuda tributaria	4.987

Las fincas rústicas que se embarcan están ubicadas en el término municipal de Chozas de Abajo.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "Conforcos", polígono 82, parcela 387, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 3,13 As. Linda: al Norte, Bernabé Lorenzana Lorenzana; al Este, Manuel González Martínez; al Sur, común, y al Oeste, Manuel Rey Balbuena.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Conforcos", polígono 82, parcela 678, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 20,37 As. Linda: al Norte, Melquiades González Gómez; al Este, Ricardo Pérez Rey; al Sur, Laurentino Fidalgo González, y al Oeste, bienes comunales.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "Carro Villar", polígono 82, parcela 795, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 23,51 As. Linda: al Norte, Angel Martínez Fernández y otro; al Este, Ismael Rey Pellitero; al Sur, Deogracias Montaña Pellitero; y al Oeste, Maximino López Pellitero.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Campazas", polígono 85, parcela 43, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 9,23 As. Linda: al Norte, José López Mateos; al Este, Julia González Pellitero; al Sur, Nemesio Fidalgo Lorenzana menor, y al Oeste, término de Méizara.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Senda de la Cabra", polígono 87, parcela 410, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 12,64 As. Linda: al Norte, Salvador Pellitero Pellitero; al Este, Ismael Rey Pellitero; al Sur, Licinia López García, y al Oeste, Nemesio Montaña Rey.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Cantarranas", polígono 87, parcela 640, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 20,22 As. Linda: al Nor-

te, Angel Alonso González; al Este, Hros. de Bernardo Pellitero; al Sur, Ignacio Lorenzana Fidalgo, y al Oeste, Rufino Lorenzana Vallejo.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Camino Villar", polígono 89, parcela 58, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 20,88 As. Linda: al Norte, Paulina Alvarez Fidalgo; al Este, Emeterio Lorenzana Montaña; al Sur; Gregorio Rey y 3 más, y al Oeste, Feliciano González Fidalgo.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Oteruelo", polígono 89, parcela 461, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 16,28 As. Linda: al Norte, Aurelia Montaña Fernández; al Este, Tiburcio Fidalgo López; al Sur, Victorino González Pellitero, y al Oeste, José Rey García.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Vallina", polígonos 91 y 92, parcela 359, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 10,30 As. Linda: al Norte, Camino los Pastores; al Este, Hros. de Nicolás González; al Sur, Victorino González Pellitero, y al Oeste, Germán Ferrero Montaña.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Foyo", polígonos 91 y 92, parcela 370, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 14,66 As. Linda: al Norte, Valentín Lorenzana Fidalgo; al Este, común; al Sur, Emeteria García Garrido, y al Oeste, Gregorio Barrio Barrio.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "El Cureno", polígono 93, parcela 22, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 19,99 As. Linda: al Norte, Angel Montaña Rebollar; al Este, Inocencio Barrio Fidalgo; al Sur, Pilar Pellitero Pellitero, y al Oeste, Licinia Ferrero Montaña.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Carro Palacios", polígono 95, parcela, 52, clasificada como viña de clase primera, con una su-

perficie de 25,50 As., Linda: al Norte, Epigmenio Garrido Vidal; al Este, Benigno Martínez Gutiérrez; al Sur, Benilde Rey Fidalgo, y al Oeste, camino.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Fuera Vago", polígono 96, parcela 128, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 3,95 As. Linda: al Norte, Raimundo Rey Alonso; al Este, María García Alonso; al Sur, María Teresa López Rodríguez, y al Oeste, la misma.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "El Payuelo", polígono 98, parcela 254, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 6,54 As. Linda: al Norte, Elidia Martínez Rodríguez; al Este, Gregorio Barrio Montaña; al Sur, Alejandro Sánchez, y al Oeste, Licia Ferrero.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Senda de la Laguna", polígono 100, parcela 21, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 33,73 As. Linda: al Norte, Vicente Lorenzana Ramos; al Este, camino; al Sur, Eutiquio González Vallejo, y al Oeste, Germán Ferrero Montaña.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Carcabona", polígono 101, parcela 258, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 11,76 As. Linda: al Norte, Serafín Rey Balbuena; al Este, Manuel Montaña Pellitero; al Sur, María García Alonso, y al Oeste, no consta.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Huerga", polígono 102, parcela 175, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 20,52 As. Linda: al Norte, Serafín Rey Balbuena; al Este, Olegario Lorenzana Fidalgo; al Sur, senda, y al Oeste, Lorenza Rodríguez Fernández.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Barreales Huerga", polígono 102, parcela 500, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 22,75 As. Linda: al Norte, David González Vallejo; al Este, Ildefonso Pérez Marcos; al Sur, Manuel Pérez Rey, y al Oeste, Benito Rey.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Las Piedras", polígono 104, parcela 26, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 5,24 As. Linda: al Norte, Bernabé Lorenzana Lorenzana; al Este, Manuel Pellitero Rey; al Sur, Epigmenio Fidalgo López, y al Oeste, senda.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "La Requejada", polígono 104, parcela 239, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 5,24 As. Linda: al Norte, Adolfo Fidalgo Vallejo; al Este, Valentín Lorenzana Fidalgo; al

Sur, Benilde Rey Fidalgo, y al Oeste, Gregorio Gadañón Fidalgo.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "La Requejada", polígono 104, parcela 308, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 4,36 As. Linda: al Norte, bienes comunales; al Este, Angel Alonso González; al Sur, Virgilio Pérez López, y al Oeste, Angel Montaña Rebollar.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "El Plantío", polígono 104, parcela 695, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 3,49 As. Linda: al Norte, Ricardo Pérez Rey; al Este, bienes comunales; al Sur, senda, y al Oeste, Eutiquio González Vallejo.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "El Redondal", polígono 104, parcela 753, clasificada como huerta O, con una superficie de 3,49 áreas. Linda: al Norte, Valeriano Rey González; al Este, Máximo López Pellitero; al Sur, camino, y al Oeste, Demetrio Honrado Cubillas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "El Redondal", polígono 104, parcela 894, clasificada como huerta O, con una superficie de 2,18 áreas. Linda: al Norte, bienes comunales; al Este, Francisco Pérez López; al Sur, María García Alonso, y al Oeste, Eugenio Barrio Fidalgo.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Camino Villar", polígono 105, parcela 256, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 13,47 As. Linda: al Norte, Eutiquio González Vallejo; al Este, Rufino Rey Alonso; al Sur, camino, y al Oeste, Emeteria García Garrido.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Camino Villar", polígono 105, parcela 298, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 13,06 As. Linda: al Norte, Lupicinia Martínez González; al Este, Pablo Castillo Castillo; al Sur, Bernardo Rey Lorenzana, y al Oeste, Demetrio Honrado Cubillas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Camino Villar", polígono 105, parcela 340, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 8,98 As. Linda: al Norte, Germán Ferrero Montaña; al Este, Jesús López García; al Sur, camino, y al Oeste, camino.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo

121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y la Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 6 de marzo de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León a 29 de enero de 1977.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 459

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño, traslado de población, en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 23 de marzo de 1977, a las 9.

Salio, el día 22 de marzo de 1977, a las 16.

Anciles, el día 22 de marzo de 1977, a las 11.

La Puerta, el día 22 de marzo de 1977, a las 18.

Huelde, el día 22 de marzo de 1977, a las 9.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 1 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director (ilegible). 1143

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 30 de julio de 1976, tiene acordado la imposición de contribuciones especiales, en la forma determinada por la Ley por la ejecución de las siguientes obras:

Mejora del abastecimiento a Villalber y nuevo abastecimiento a carretera de Caboalles.

Obra de alcantarillado del Carbo-sillo.

Obra de alcantarillado de la calle de Los Huertos.

Alumbrado público de la calle de la Senda.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días para que contra el acuerdo de referencia puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 1 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 1153

Ayuntamiento de

Villablino

Por D. Luis Yáñez Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescados y mariscos frescos y conge-

lados, en la calle de San Roque, número 4, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villablino, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde, Daniel Morales.

943 Núm. 484.—242 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez Comarcal sustituto de Valencia de Don Juan.

Valladolid, 26 de febrero de 1977.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 1081

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 31 de 1977, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de mayo de 1975, dictado en la pieza de justiprecio del expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de D. Genero Alas Rodríguez, tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para apertura y urbanización de la calle General Moscardó, de dicha ciudad, por el que se fijó en 2.164.302 pesetas —incluido el premio de afección— el justo precio de tales terrenos, y contra el de 18 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por citada Corporación Municipal, contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa. 873 Núm. 384.—506 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 43 de 1977, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de mayo de 1975, dictado en la pieza de justiprecio del expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de D. Miguel Alcoba, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para apertura y urbanización de la calle Conde de Toreno, de dicha ciudad, por el que se fijó en 256.664 pesetas —incluido el premio de afección— el justo precio de tales terrenos, y contra el de 18 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por citada Corporación Municipal, contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

871 Núm. 382.—506 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juz-

gado con el número 341 de 1976, promovidos por Miguélez, S. L., contra Auto Repuestos Vegal, vecino de Bembibre, en ejecución de sentencia firme se ha procedido al embargo de los derechos de arrendamiento y traspaso del local que el demandado ocupa en Bembibre, carretera Madrid-Coruña, a fin de responder del principal reclamado por importe de cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas, más otras nueve mil pesetas que se han presupuestado para gastos y costas.

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma a quien resulte ser dueño de dicho inmueble, y ello a los efectos prevenidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, expido y firmo el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

1023 Núm. 444.—319 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición número 77/76, seguido a instancia de don Julián Benavente Barredo, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don José Suárez Suárez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de esta ciudad, actualmente en paradero ignorado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 31.618 pesetas, y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y tipo de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

1. Un televisor "Victoria" de 23", con estabilizador y mesa, valorado en pesetas.	3.400
2. Una estufa Far sin bombona, en pesetas	600
3. Un frigorífico Philips, mediano, pesetas	200
4. Otro frigorífico AEG, más grande, pesetas	1.000
5. Una cocina MSA, de cinco fuegos, pesetas	800
6. Un tresillo compuesto de sofá y dos butacones tapiados, pesetas	1.000
7. Una lavadora Balay superautomática 520, en pesetas.	4.000
Total pesetas	11.000

Son once mil pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado Municipal el día veinticinco de marzo próximo a las doce horas, y para el mismo regirán las siguientes condiciones:

1.º—El tipo de subasta será el de dicha tasación.

2.º—Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del tipo de tasación.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

4.º—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes están depositados en poder de don Manuel Ríos Tarazona, en calle 403, núm. 53.

Dado en la ciudad de Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1085 Núm. 449.—726 ptas.

Magistratura de Trabajo

DE LEÓN

Cédula de citación

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 106/77 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Sergio García del Río asistido del Letrado D. Jesús Esteban Rodríguez y de otra como demandado Gonzalo González Álvarez no comparecientes en juicio sobre despido, y

Fallo: Estimo la demanda presentada por Sergio García del Río y declaro nulo su despido, condenando al patrono demandado Gonzalo González Álvarez a que le readmita en las mismas condiciones anteriores y a pagarle el salario dejado de percibir desde el día diez de enero de mil novecientos setenta y siete hasta aquel en que la readmisión tenga lugar.

Se les advierte que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gonzalo González Álvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 993

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Por medio de la presente se convoca a Junta General ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, para dar cum-

plimiento a las ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 27 de marzo del presente año, a las once de la mañana y en el domicilio social de esta Comunidad, sito en la Plaza de Obispo Alcolea, núm. 4, de esta ciudad de Astorga, si no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde en el mismo sitio y día antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a tratar en el Orden del Día de la Junta General convocada, son los siguientes:

1.º—El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año siguiente.

3.º—El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 1 de marzo de 1977.—El Presidente (ilegible).

1137 Núm. 481.—407 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Villaobispo de las Regueras

De conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General que tendrá lugar en el local escuela de niños de esta localidad, el día 20 del corriente mes y hora de las trece en primera convocatoria y hora de las trece treinta en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria anual de 1976.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio de 1977.

4.º—Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos del último ejercicio de 1976.

5.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución del agua para el riego en el presente año de 1977.

Villaobispo de las Regueras, a 1 de marzo de 1977.—El Presidente, Juan Valbuena.

1138 Núm. 482.—341 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1977